

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	4.000.200
Inmovilizado material	338.710
Existencias	812.756
Deudores	2.810.260
Tesorería	5.031.510
Total Activo	12.993.436
Pasivo:	
Capital social	10.000.200
Reservas	3.235.676
Pérdidas y Ganancias	-842.440
Provisión gastos liquidación	600.000
Total Pasivo	12.993.436

Avilés, 12 de julio de 2001.—El Liquidador.—39.971.

**VIENA INMUEBLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ENSANCHE DE POLINYÁ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Los accionistas únicos de ambas sociedades han aprobado en fecha 20 de junio de 2001 y 30 de junio de 2001, respectivamente, la fusión por absorción de la sociedad «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», por la sociedad «Rionter», sobre la base del Balance de ambas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, aprobado como Balance de fusión en las fechas citadas anteriormente, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de julio de 2001 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», deben entenderse realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», es el 1 de enero de 2001, retro trayéndose los efectos de la fusión a esa fecha.

No existen derechos especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente, puesto que no existen en la sociedad absorbida titulares de acciones de clases especiales, ni personas con derechos especiales distintos de las acciones.

La presente fusión se lleva a cabo por el procedimiento de la fusión abreviada o impropia, por lo que, de acuerdo con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no proceden los informes de los expertos independien-

tes ni los informes de los Administradores de ninguna de las dos sociedades fusionadas sobre el proyecto de fusión, pues «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», es titular de todas las acciones de «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima».

Por la misma razón, tampoco procede el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni existe tipo de canje alguno, ni compensación complementaria en metálico, derivados del proceso de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y el Balance que sirve de base para la misma, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2001.—«Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», Pere Viñolas Serra, representante del Administrador único, «Filo, Sociedad Anónima».—«Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», Pere Viñolas Serra, representante del Administrador único, «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima».—41.065. 1.^a 26-7-2001

VIMEDANO, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de escisión parcial

Los Administradores de «Vimedano, Sociedad Limitada», comunican que en la Junta universal extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2001, en el local social, se ha adoptado el acuerdo por unanimidad, de escindir de «Vimedano, Sociedad Limitada», las masas de activo y pasivo afectas a la actividad de promoción de viviendas y locales comerciales, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. Las masas escindidas pasarán a formar parte del capital de la entidad «Promociones Talagra, Sociedad Limitada». Se recuerda a los señores partícipes y acreedores, en general, el derecho de obtener de la sociedad el acuerdo adoptado, los Balances de escisión, así como el derecho a oponerse a este acuerdo.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 2001.—Los Administradores, Alberto Moure Rama y Manuel Pedrouzo Raña.—40.125. 2.^a 26-7-2001

**VIVIENDAS CALANCHA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Se convoca la celebración de Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 16 de agosto de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a las once horas, en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Único.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000 y aplicación del resultado.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Estepona, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.420.

**WHIPLASH
COMMUNICATIONS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general ordinaria y universal de la sociedad celebrada el día 28 de junio de 2001, se acordó transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.024.

**141 CAMAROTE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROMOPOMA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «141 Camarote, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), y el socio único de la sociedad «Promopoma, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad absorbida) decidieron, con fecha 29 de junio de 2001, la absorción de «Promopoma, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por la sociedad «141 Camarote, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella como sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en base al Balance de fusión y en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción impropia.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes, contado desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de ambas sociedades.—39.930. y 3.^a 26-7-2001